



CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR DE LA PROPUESTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 470/11: ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE LECTURA AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS MEDIANTE ESCÁNER CON DESTINO AL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA)

Visto el expediente instruido para la adquisición de un software de lectura automática de documentos mediante escáner con destino al Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad de Almería (Expediente 470.11) (Financiación: Fondo Europeo de Desarrollo Regional: 70%, Ministerio de Ciencia e Innovación: 30%), en el que D. José Luís Martínez Vidal, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, propone la clasificación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 y 2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público modificada por la ley 34/2010 y en virtud de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación, procede:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1ª.- NEOPTEC

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa NEOPTEC, con número de identificación 394 991 285 R.C.S. MONTPELLIER, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente, en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Este acuerdo de clasificación y requerimiento es un acto de trámite, previsto en el artículo 135.1 de la citada Ley, anterior a la Adjudicación del Contrato cuya Resolución motivada será notificada oportunamente a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan.

Almería, a 16 de mayo de 2011  
EL RECTOR



Fdo. Pedro Molina García